

# Manual de Organización

Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo

SAGARHPA

# Unidos logramos más

06/06/2017 12:00:00a.m.

# Manual de Organización

Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo

# **SAGARHPA**

#### Elaboró

Ing. Jesús Lucas Varela Valenzuela Director General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo

#### Presentó

MS. Julio Cesar Corona Valenzuela Secretario de SAGARHPA

#### Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonoraa, según oficio DS/0915-2017 de fecha 06/06/2017".

# Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

# Introducción

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura; la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura, da cumplimiento a la encomienda de formular su Manual de Organización, el cual habrá de normar las actividades de ésta Dirección General.

La estructura orgánica, los objetivos y funciones que el manual contempla; tienen el propósito de contar con una estructura más eficiente y productiva que responda al desarrollo que exige el Estado ante el proceso de modernización y desarrollo administrativo.

Busca además, poner a disposición del personal adscrito a ésta Dirección General, el presente documento para que sirva de guía e instrumente cotidianamente el mejor de los esfuerzos en el desempeño de las actividades que han sido asignadas.

Asimismo, este documento estará sujeto a actualización cada vez que se presenten modificaciones en el marco jurídico, administrativo, atribuciones, funciones y estructura orgánica de la unidad administrativa.

# Antecedentes

Con la expedición del Decreto No. 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Boletín Oficial No. 49, Sección I de fecha 18 de diciembre de 2003, se crea la Secretaría de Agricultura, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura concentrando las actividades agrícolas, ganaderas, forestal, hidráulica, de vida silvestre, pesqueras y acuícolas en una sola Secretaría con el objeto de conducir a estas actividades a lograr el objetivo del sector.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, conforme al Boletín Oficial Edición Especial No. 9 del 30 de junio del 2004, le confiere facultades y atribuciones a las áreas que conforman a esta Secretaría, a efecto de darles competencia a cada una de éstas. En este instrumento aparece la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, teniendo como objetivo principal el fomento al desarrollo rural y capitalización al campo mediante los subsidios a la inversión.

El Manual de Organización de Abril de 2005, integra las áreas de la siguiente manera: Direcciones de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, Subdirección de Control de Información de Programas Agrícolas, Departamento de Apoyo a Proyectos Productivos y de Supervisión Técnica, posteriormente desaparece la Subdirección de Control de Información de Programas Agrícolas y se integra el Departamento de Seguimiento Técnico de Proyectos.

En la actual administración encabezada por la Lic. Claudia Pavlovich Arellano (2016 - 2021), la Dependencia sufre una modificación en su estructura, desapareciendo la Dirección General de Competitividad en Cadenas Productivas Agrícolas, en consecuencia a ello, esta Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo absorbe las atribuciones que tenía conferidas dicha Unidad, quedando conformada por las siguientes áreas: Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Capitalización al Campo, Dirección de Inocuidad Alimentaria y Fitosanidad y Dirección de Cadenas Productivas Agrícolas, con los departamentos de Apoyo a Proyectos Productivos y de Supervisión Técnica.

# Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 05 de Febrero de 1917, última reforma DOF 27 de Febrero de 2017)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (Decretos 90, 91 de fecha 29 de Maro de 1917, última reforma B.O. No 9, Sección I, de fecha 30 de Enero de 2017)

#### Leves Federales

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (DOF del 28 de Enero de 1988, última reforma el 13 de Mayo de 2016).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF del 07 de Diciembre de 2001, última reforma 12 de Enero de 2012).
- Ley Federal de Sanidad Vegetal (DOF del 05 de Enero de 1994, última reforma el 16 de Noviembre de 2011).
  - Ley de Capitalización del PROCAMPO (DOF del 31 de Diciembre de 2001).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF del 04 de Enero de 2000, última reforma DOF el 10 de Noviembre de 2014).
- Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas (DOF del 04 de Enero de 2000, última reforma DOF el 13 de Enero de 2016).
- Ley de Aguas Nacionales (DOF del 01 de Diciembre de 1992 y su Reforma, DOF 24 de Marzo de 2016).
- Ley Agraria publicada (DOF del 26 de Febrero de 1992, última Reforma, DOF 27 de Marzo de 2017).

#### Leves Estatales

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. (B.O. Núm. 53 del 30 de Diciembre de 1985, última reforma B.O. Edic. Esp. 17 de Febrero de 2017.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. Número 10, Sección I, de fecha 02-02-1984; última reforma de fecha 23 de Diciembre de 1991).
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. Núm. 156, del 25 de Febrero de 2005, última reforma B.O. No. 13 Sección II de fecha 12 de Agosto de 2013).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora (BO No. 23 Sección IV del 17 de Septiembre del 2009).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora y de los Municipios (B.O. Número 29 del 9 de Abril de 1984 y reforma BO No. 5 Sección II del 16 de Julio de 2015).

- Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 34, Sección II, de fecha 28 de Abril de 2016).
- Ley Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora (Publicada en el B.O. No. 43, Sección VII, de Fecha 27 de Noviembre de 2014)

#### Reglamentos

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (Boletín Oficial 50, Secc. III, de fecha 22/12/2005).

#### Decretos

- Decreto que crea el Fideicomiso FOFAES (Decreto No. 31 Secc. Idel 15 de Abril de 1996 y ultima ref. Núm 6 Secc. III de fecha 20 Julio de 2015).
- Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado (BO No. 46 Sección III del 6 de Diciembre del 2007, última reforma 29 de Marzo de 2012.
- Decreto que Crea la Comisión Estatal del Agua (BO No. 21 Sección III del 9 de Septiembre de 1999, última reforma del 02 de Octubre de 2003).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Estatal de Mejora Regulatoria (B.O. No. 43, Secc. II, de fecha 29 de mayo de 2006)
- Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017 (B.O. No. 51, Sección II, de fecha 16 de Diciembre de 2016).

#### Acuerdos

- Acuerdo Estatal para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (B.O. No. 24, Secc. I, de fecha 24 de marzo de 2003).
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (DOF del 30 de Diciembre de 2015 y modificado DOF del 24 de Marzo de 2016).

#### Convenios

- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran SAGARPA y el Estado de Sonora (DOF del 16 de Marzo de 2016)

#### Planes y Programas

- Plan Estatal de Desarrollo 2016 2021.
- Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2016-2021.

# **Atribuciones**

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura.

Artículo 15.- La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, estará adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar, participar y apoyar a los grupos de trabajo que tienen a su cargo el análisis y seguimiento de los programas derivados de los convenios de coordinación y concertación de su competencia;
- II.- Mantener comunicación constante con los productores y con las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de informarles sobre políticas y lineamientos a seguir, así como vigilar que se cumpla con la normatividad establecida de los programas de inversión a su cargo;
- III.- Participar con la representación oficial que para el caso le confiera el Titular de la Secretaría, en grupos de trabajo, comisiones, comités y fideicomisos públicos;
- IV.- Coordinar la ejecución y seguimiento de las inversiones orientadas a la capitalización mediante proyectos productivos o rurales con enfoque de sustentabilidad que posibiliten la aplicación de tecnologías apropiadas, reconversión productiva, acopio, acondicionamiento y transformación para fortalecer la producción primaria, la generación de empleo y servicios para el desarrollo de la población rural agrícola;
- V.- Fomentar y apoyar la conservación y mejoramiento de los suelos agrícolas que permitan incrementar la productividad y competitividad del campo sonorense;
- VI.- Proponer e impulsar programas y acciones de fomento a la producción y diversificación de las actividades económicas del campo sonorense;
- VII.- Dar seguimiento a la operación y evaluación de los programas, componentes y acciones de desarrollo rural, extensionismo, capacitación y de la unidad de información y estadística;
- VIII.- Promover la integración de proyectos estratégicos de inversión de impacto local, regional o estatal que permitan canalizar recursos públicos y de los productores en torno a las actividades del subsector agrícola;
- IX.- Coordinar y dar seguimiento al proceso de recepción, revisión, análisis y dictaminación de solicitudes de apoyo que presenten los productores en las ventanillas establecidas para tal fin;
- X.- Definir con el subsecretario la integración de grupos de trabajo que analicen y dictaminen la viabilidad de los apoyos a las inversiones de los productores agrícolas, así como vigilar que los expedientes técnicos cumplan con la normatividad aplicable;
- XI.- Difundir normas, lineamientos y procedimientos para la integración y operación de programas de Sanidad Vegetal, Calidad e Inocuidad Agroalimentaria;

- XII.- Apoyar a los productores en los esfuerzos por elevar y mantener la calidad agroalimentaria en el Estado, así como en las gestiones para la obtención de estímulos a la producción;
- XIII.- Coordinar la elaboración y operación de los programas de sanidad vegetal, de calidad e inocuidad agroalimentaria, de conformidad con los acuerdos y convenios que se establezcan;
- XIV.- Promover la implementación de acciones para la estricta observancia de medidas que permitan preservar la sanidad, calidad e inocuidad de los productos de origen vegetal que ingresen y salgan del Estado;
- XV.- Proponer y promover la celebración de convenios de coordinación, para la ejecución de programas y proyectos que permitan el fortalecimiento y competitividad del sector;
- XVI.- Proponer y apoyar en los procesos que agreguen valor a la producción agrícola del Estado, fomentando una distribución equitativa entre los diversos agentes económicos que conformen las cadenas productivas agrícolas;
- XVII.- Participar y promover la celebración de ferias, exposiciones, congresos y muestras agroindustriales, tanto regionales como nacionales e internacionales, entre investigadores, productores y sociedad en general que propicie el intercambio de conocimiento y experiencias para el desarrollo de las actividades del subsector agrícola;
- XVIII.- Coordinar acciones con organismos, instituciones educativas y centros de investigación locales, nacionales y extranjeros para promover la investigación y transferencia de tecnología, así como el intercambio de información relativa a programas y sistemas que mejoren el desarrollo agrícola y agroindustrial del Estado;
- XIX.- Fomentar la comunicación con los productores y las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de dar a conocer políticas y lineamientos a seguir, así como su estricta observancia de la normatividad establecida para los programas de inversión a su cargo;
  - XX.- Promover y apoyar la oportuna comercialización de la producción agrícola en el Estado;
- XXI.- Participar en programas que apoyen a los productores afectados en sus cosechas agrícolas por causas de fenómenos climatológicos; y
- XXII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le atribuya expresamente el titular de la Secretaría.

# Estructura Orgánica

## 12.07 - Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo

12.07.01 - Dirección de Desarrollo Rural

12.07.01.01 - Departamento de Apoyo a Proyectos Productivos

12.07.02 - Dirección de Capitalización al Campo

12.07.02.01 - Departamento de Supervisión Técnica

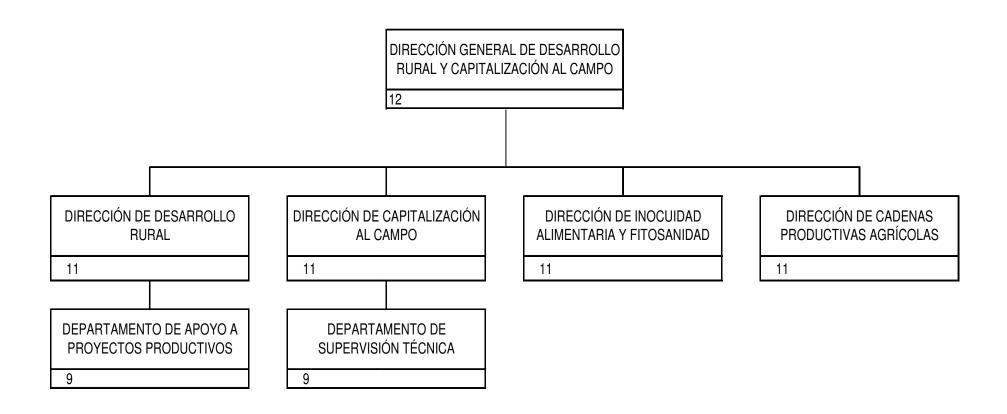
12.07.03 - Dirección de Inocuidad Alimentaria y Fitosanidad

12.07.04 - Dirección de Cadenas Productivas Agrícolas



# SAGARHPA Secretaría **de Agricultura, Ganadería**, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

# Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo



# Objetivos y Funciones

# 12.07 Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo

#### Objetivo:

Promover e impulsar la regulación, control y evaluación de la gestión de la producción agrícola en Sonora, así como fomentar acciones que permitan el desarrollo rural, propicien el crecimiento sustentable del sector, se capitalicen las unidades de producción mediante el otorgamiento de incentivos, generando productos de calidad, sanos e inocuos, con valor agregado, dando a la actividad mayor rentabilidad económica.

- Coordinar los programas de fomento a la inversión que propicien la capitalización del sector agrícola y el de desarrollo rural con un enfoque de integralidad que mejore el bienestar económico y social de la población de bajos ingresos del medio rural.
- Coordinar la planeación y operación de manera conjunta con el Gobierno Federal, de programas orientados a la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los cultivos agrícolas.
- Fomentar el uso eficiente de los recursos naturales disponibles para el desarrollo agrícola y rural promoviendo la sostenibilidad de los mismos.
- Difundir entre los productores agrícolas y rurales las normas, lineamientos y procedimientos de operación de los programas de apoyo que inciden en la actividad agrícola y el desarrollo rural.
- Participar en la integración de convenios de coordinación y su instrumentación para la realización de acciones encaminadas a la capitalización del campo, el desarrollo rural y fortalecimiento de las cadenas productivas agrícolas.
- Participar en la definición y distribución del presupuesto de los programas para las componentes agrícolas y de desarrollo rural.
- Coordinar los procesos operativos de los diferentes programas agrícolas y de desarrollo rural, para su ejecución.
- Participar en los Consejos Estatal, Distritales y Municipales de Desarrollo Rural Sustentable para la planeación de acciones en el sector.
- Apoyar a los productores en la gestión y dar seguimiento a las solicitudes de apoyos presentadas ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación u otras dependencias e instituciones.
- Coordinar la integración de información básica y anexos de solicitud de obra de los proyectos autorizados para esta Dirección, considerando los lineamientos establecidos.

- Dirigir las instancias de coordinación encargadas de analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo de los productores agrícolas y habitantes del medio rural.
- Integrar la información relativa a las solicitudes de apoyo de los productores de los componentes agrícola, de desarrollo rural, de sanidad e inocuidad y de información estadística que serán presentados al FOFAES para autorización de compromiso y/o pago, así como la cancelación y/o ampliación de recursos.
- Difundir la información pública básica que la Ley de Acceso a la Información obliga, derivado de sus atribuciones, a través de la Unidad Administrativa responsable de registrar la información en el portal de transparencia de la Dependencia.
- Coordinar la integración de la Matriz de Desempeño Institucional con los indicadores correspondientes a la Dirección General.
- Promover, planear y dar seguimiento, de manera conjunta con el Gobierno Federal, a la integración y al fortalecimiento de cadenas agroalimentarias de los diferentes productos existentes en el Estado.
- Coordinar la elaboración y operación de programas, proyectos y acciones relacionados con la competitividad, reconversión de cultivos, valor agregado, eslabonamiento de cadenas, inocuidad alimentaria y comercialización con el fin de incrementar la rentabilidad de productos agrícolas del Estado.
- Promover y coordinar la ejecución de programas y proyectos que impulsen la innovación agrícola y la aplicación de nuevas tecnologías en el sector.
- Participar en la gestión, coordinar y dar seguimiento a programas para la reincorporación de productores a sus actividades productivas, al verse afectados por fenómenos climatológicos.
- Coordinar programas o proyectos de capacitación con el fin de incrementar las capacidades de los eslabones de las cadenas productivas. Promover la creación y coordinar programas que impulsen el desarrollo del valor agregado y el acceso a los mercados de los productos agrícolas del Estado.
- Promover acciones de generación y difusión de datos estadísticos del sector agroalimentario, con el fin de fortalecer los procesos de captación de información y facilitar a los interesados herramientas para la toma de decisiones.
- Coordinar la elaboración de los informes de los avances físicos financieros de las obras autorizadas a las direcciones de área de esta unidad administrativa.
- Participar en la elaboración del cierre finiquito de los programas y componentes bajo la responsabilidad de la Dirección General.
- Coordinar la actualización del Sistema de Evidencias, el Sistema de Información de Recursos Gubernamental y el Sistema Único de Registro de Información en lo correspondiente a las áreas de la Dirección General.
  - Participar y dar seguimiento a las actividades del Comité Técnico Estatal de Evaluación en el

#### Estado de Sonora.

- Dar seguimiento cabal a las solicitudes de información y/o apoyo que le sean turnadas.
- Atender las necesidades de información y de seguimiento a las tareas encomendadas por la Subsecretaría de Agricultura y la Secretaría.
- Observar el cumplimiento de las transferencias de expedientes físicos generados por la Dirección General al archivo de concentración de SAGARHPA.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 12.07.01 Dirección de Desarrollo Rural

## Objetivo:

Fomentar la inversión en bienes de capital de la población rural de la Entidad, mediante el otorgamiento de apoyos para la puesta en marcha de proyectos productivos y de servicios que propicien la generación de empleos y servicios. Y la generación de estadística.

- Dirigir la instancia de coordinación encargada del análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo que presentan los productores.
- Instrumentar y controlar los programas orientados a propiciar el Desarrollo Rural y los de Extensionismo.
- Programar las necesidades de recursos presupuestales de los programas enfocados al Desarrollo Rural y de Extensionismo.
- Verificar el cumplimiento de las normas y lineamientos específicos de los programas de Desarrollo Rural y de Extensionismo y los proyectos especiales autorizados para el fomento al medio rural.
- Coordinar acciones de generación y difusión de datos estadísticos del sector agroalimentario, con el fin de fortalecer los procesos de captación de información y facilitar a los interesados herramientas para la toma de decisiones.
  - Impulsar y proponer acciones para el desarrollo rural sustentable.
- Integrar y revisar los cierres físicos y financieros de los programas de Desarrollo Rural y Extensionismo
  - Colaborar en la integración de los Anexos Técnicos de los programas de Desarrollo Rural.
- Coordinar la integración de la información básica y anexos de solicitud de obra de los proyectos autorizados en Desarrollo Rural y de Extensionismo
- Revisar que los recursos de inversión de las obras y servicios apoyadas por los programas de Desarrollo Rural y Extensionismo se mantenga actualizados en el "Sistema Único de Registro de Información" (SURI).
- Dar cumplimiento al Sistema de Información de Acciones de Gobierno (SIA), así como a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Integrar, registrar y clasificar los expedientes físicos generados de sus funciones, conforme lo establece el Sistema Integral de Archivos, de Recursos Gubernamentales (SIR) y Sistema de Evidencias (SEVI).
- Presentar permanentemente a la Dirección General, la información pública básica que la Ley de Acceso a la Información obliga al área de su competencia.

- Ejecutar los trabajos para la integración de la Matriz de Desempeño Institucional a través del seguimiento a los indicadores correspondientes al área de su competencia.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### Objetivo:

Fomentar la inversión en bienes de capital de la población rural de la Entidad, mediante el otorgamiento de apoyos para la puesta en marcha de proyectos productivos y de servicios que propicien la generación de empleos y servicios.

#### **Funciones:**

Dirigir la instancia de coordinación encargadas del análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo que presentan los productores.

Instrumentar y controlar los programas orientados a propiciar el Desarrollo Rural y los de Asistencia Técnica y Capacitación.

Programar las necesidades de recursos presupuestales de los programas enfocados al Desarrollo Rural y de Asistencia Técnica y Capacitación.

Verificar el cumplimiento de las normas y lineamientos específicos de los programas de Desarrollo Rural y de Asistencia Técnica y Capacitación y los proyectos especiales autorizados para el fomento al medio rural.

Impulsar y proponer acciones para el desarrollo rural sustentable.

Integrar y revisar los cierres físicos y financieros de los programas de Desarrollo Rural y Asistencia Técnica y Capacitación

Colaborar en la integración de los Anexos Técnicos de los programas de Desarrollo Rural.

Coordinar la integración de la información básica y anexos de solicitud de obra de los proyectos autorizados en Desarrollo Rural y de Asistencia Técnica y Capacitación

Revisar que los recursos de inversión de las obras y servicios apoyadas por los programas de Desarrollo Rural y de Asistencia Técnica se mantenga actualizados en el "Sistema Único de Registro de Información" (SURI).

Dar cumplimiento al Sistema de Información de Acciones de Gobierno (SIA), así como a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Integrar, registrar y clasificar los expedientes físicos generados de sus funciones, conforme lo establece el Sistema Integral de Archivos, de Recursos Gubernamentales (SIR) y Sistema de Evidencias (SEVI).

Presentar permanentemente a la Dirección General, la información pública básica que la Ley de Acceso a la Información obliga al área de su competencia.

Ejecutar los trabajos para la integración de la Matriz de Desempeño Institucional a través del seguimiento a los indicadores correspondientes al área de su competencia.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 12.07.01.01 Departamento de Apoyo a Proyectos Productivos

## Objetivo:

Promover la competitividad productiva de las unidades agrícolas canalizando apoyos a la inversión en obras de infraestructura para aumentar el ingreso de las familias rurales.

- Analizar, revisar y verificar la documentación de solicitudes de proyectos y actas de entrega recepción, presentadas para su dictaminación, con el objeto de establecer su aceptación para el apoyo correspondiente, conforme lo señalan las reglas de operación.
- Supervisar los proyectos autorizados en el Comité Técnico del FOFAES, desde su autorización, control, seguimiento y hasta la ejecución de las obras.
- Apoyar las acciones de difusión, aplicar la normatividad señalada en las reglas de operación y lineamientos de los programas a operar en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Identificar, mediante la participación en reuniones con los sectores de la población rural y productores, las necesidades de inversión de carácter productivo y de servicios que requieren para el desarrollo de sus comunidades.
- Participar en el seguimiento al Programa Operativo Anual del área de competencia de esta unidad administrativa.
  - Apoyar a las diferentes unidades que integran a la Dirección General, cuando así se requiera.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 12.07.02 Dirección de Capitalización al Campo

## Objetivo:

Fomentar la competitividad agrícola a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y equipamiento de alto impacto, para la producción de alimentos sanos y de calidad.

- Dirigir las instancias de coordinación encargadas del análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo de los programas para capitalizar al campo.
- Diseñar y proponer la instrumentación de los mecanismos de operación, control, seguimiento y evaluación de los programas orientados a la capitalización al campo.
  - Revisar y aprobar los cierres físicos y financieros de los programas de capitalización al campo.
- Verificar el cumplimiento de normas y lineamientos contemplados para la operación de los programas de capitalización al campo.
- Supervisar el desarrollo de la verificación física de los proyectos motivo de apoyo de los programas de capitalización al campo.
- Participar con organismos públicos y privados en el desarrollo de los programas de capitalización al campo.
- Colaborar en la integración de los anexos técnicos de los programas de coejercicio con el Gobierno Federal, proyectos especiales y todos aquellos relacionados con el sector agrícola.
- Registrar los recursos de inversión de las obras apoyadas por los programas de Capitalización al Campo, en el "Sistema Único de Registro de Información" (SURI).
- Integrar, registrar y clasificar los expedientes físicos generados de sus funciones, conforme lo establece el Sistema Integral de Archivos, de Recursos Gubernamentales (SIR) y Sistema de Evidencias (SEVI).
- Presentar permanentemente a la Dirección General, la información pública básica que la Ley de Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Sonora obliga al área de su competencia.
- Ejecutar los trabajos para la integración de la Matriz de Desempeño Institucional a través del seguimiento a los indicadores correspondientes al área de su competencia.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 12.07.02.01 Departamento de Supervisión Técnica

## Objetivo:

Promover con los productores del Estado, la adquisición de equipamiento de alto impacto en la producción de alimentos sanos y de calidad para aumentar la competitividad de las empresas agrícolas.

- Apoyar a las instancias de coordinación en el análisis, dictaminación y calificación de las solicitudes de apoyos de los programas a cargo de la Dirección General.
- Verificar los aspectos de carácter normativo e institucional, respecto a la integración de los expedientes generados para acceder a los apoyos que otorgan los programas de Capitalización al Campo.
- Realizar la supervisión y control técnico de la ejecución de las obras, adquisición de maquinaria y equipo, para que se realice de acuerdo al proyecto aprobado y que cumpla con la normatividad de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.
- Participar e integrar la información que se genera para el seguimiento y cierre de los programas operados a través de la Dirección de Capitalización al Campo.
  - Participar en las reuniones de las instancias de coordinación.
  - Elaborar los cierres físicos y financieros de los programas de Capitalización al Campo.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 12.07.03 Dirección de Inocuidad Alimentaria y Fitosanidad

## **Objetivo:**

Impulsar el desarrollo de las Cadenas Agrícolas, mediante el mejoramiento y mantenimiento del estatus fitosanitario del Estado y la promoción de aplicación de buenas prácticas agrícolas y de manufactura, con el fin de facilitar el acceso a los mercados.

- Participar en la planeación y coordinación, así como dar seguimiento de manera conjunta con el Gobierno Federal, a la ejecución de las campañas fitosanitarias programadas y acciones que sean autorizadas en el Estado, con la finalidad de erradicar plagas y enfermedades en los cultivos agrícolas.
- Participar en la elaboración y operación, así como dar seguimiento a programas, proyectos o acciones que incrementen o mantengan la inocuidad alimentaria, a través de la aplicación de buenas prácticas agrícolas y/o de manufactura.
- Coordinar y ejecutar programas, proyectos o acciones que fomenten el buen uso y manejo de plaguicidas y demás agroquímicos, con el fin de incrementar la seguridad de los trabajadores y familias del campo Sonorense, así como la seguridad alimentaria y la preservación del medio ambiente.
- Participar en la realización de eventos y programas con instituciones o con organismos afines, relacionados con la sanidad vegetal, la inocuidad agrícola y el uso de agroquímicos.
- Participar en el seguimiento al cumplimiento de la normatividad de sanidad vegetal e inocuidad alimentaria en los campos agrícolas, empaques y centros de acopio de la Entidad.
- Participar en la definición y coordinación, y dar seguimiento, conjuntamente con el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sonora y otros organismos, las estrategias a seguir para el control de problemas fitosanitarios emergentes que se presenten en el Estado.
- Coordinar la integración de información básica y anexa de solicitud de obra de los proyectos autorizados para esta Dirección, considerando los lineamientos establecidos.
- Elaborar los informes de los avances físicos financieros de las obras autorizadas para esta Dirección y proporcionárselos a la Dirección General.
- Mantener actualizado el Sistema de Evidencias, así como el Sistema de Información de Recursos Gubernamentales en lo correspondiente al área.
- Coordinar la integración y el mantenimiento del archivo de la documentación que se genera en esta área.
- Responder y dar seguimiento cabal a las solicitudes de información y/o apoyo que le sean turnadas.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

#### 12.07.04 Dirección de Cadenas Productivas Agrícolas

## Objetivo:

Impulsar la integración y el desarrollo de las cadenas productivas agrícolas, fomentando la interacción de los diferentes agentes económicos, además de realizar acciones que fomenten el crecimiento de la competitividad en las mismas.

- Coordinar y supervisar, de manera conjunta con el Gobierno Federal, la integración y el fortalecimiento de cadenas agroalimentarias de los diferentes productos existentes en el Estado.
- Participar en la elaboración y operación de programas, proyectos y acciones relacionados con la competitividad, reconversión de cultivos, valor agregado, cadenas productivas y comercialización con el fin de incrementar la rentabilidad de la actividad agrícola en el estado.
- Impulsar y dar seguimiento a programas y proyectos de investigación tecnológica así como promover la transferencia de la tecnología desarrollada hacia los productores agrícolas.
- Participar y supervisar los programas para la reincorporación de productores de bajos ingresos a sus actividades productivas, al verse afectados por fenómenos climatológicas.
- Promover la creación de programas que impulsen el desarrollo del valor agregado y el acceso a los mercados de los productos agrícolas del Estado, y en su caso, coordinar y dar seguimiento correspondiente.
- Participar en la canalización y gestión en su caso hacia la banca de desarrollo, fondos de fomento con el fin de dar solución al problema crediticio y/o de garantías líquidas del particular, a solicitud expresa del productor.
- Responder y dar seguimiento cabal a las solicitudes de información y/o apoyo que le sean turnadas.
  - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

# Bibliografía

Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General, Octubre de 2015

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (Boletín Oficial Número 32 Secc. I de fecha jueves 20 de abril de 2017).

Manual de organización de la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, publicado el 20 de Agosto de 2013.

Manual de organización de la Dirección General de Competitividad en Cadenas Productivas Agrícolas, publicado el 20 de Agosto de 2013.